

## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 16 de agosto de 2023.

**VISTOS:** El Informe N° 694-2023-DIRESA-HRM-06 emitido el 14 de agosto de 2023 por la Jefatura de la Oficina de Administración, la Carta N° 003-2023-CS-HRM-CP-01 emitida el 10 de agosto de 2023 por la jefa de la Unidad de Logística, la Ing. Adriana del Rosario Castro Espinoza en su calidad de Presidente del Comité de Selección, la Resolución Administrativa N° 252-2023-DIRESA-HRM/ADM emitida el 26 de junio de 2023 por la Jefatura de la Oficina de Administración, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, con fecha 04 de julio de 2023, se convocó el Procedimiento de selección por Concurso Público N° 001-2023-CS/HRM-1, registrándose las bases de convocatoria y el Resumen ejecutivo, según objeto de contratación de "SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN TERMINAL DE ÁREAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", por un monto que asciende a la suma de S/ 3'402,879.91 (Tres millones cuatrocientos dos mil ochocientos setenta y nueve con 91/100 Soles) y con un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días, materializados al día siguiente de suscrito el contrato;

Que, como parte del cronograma de actividades públicas en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, el 09 de agosto de 2023 se realizó la actividad de Integración de Bases del procedimiento de selección Concurso público N° 001-2023-CS/HRM-1;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 252-2023-DIRESA-HRM/ADM emitida el 26 de junio de 2023 por la Jefatura de la Oficina de Administración, se conformó el Comité de Selección CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023-CS/HRM para el SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN TERMINAL DE ÁREAS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA;

Que, mediante Carta N° 003-2023-CS-HRM-CP-01 emitida el 10 de agosto de 2023 por la Jefatura de la Unidad de Logística, la Ing. Adriana del Rosario Castro Espinoza, en su calidad de Presidente del Comité de Selección, señala que, el especialista en contrataciones del Estado, contratado por locación de servicios, responsable de publicar las actividades del procedimiento de selección, no realizó la integración de bases correcta, es decir sobre las bases integradas, no publicó los nuevos términos de referencia, tomando en consideración las consultas y observaciones realizadas por los proveedores. En consecuencia, opina señala que debido a la falta de publicación de los nuevos términos de referencia como parte de la integración de bases, se ha generado un vicio que amerita la nulidad del procedimiento de selección, al incurrir en una de las causales de nulidad previstas en el artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado por haberse emitido actos que prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable, ameritando retrotraer el procedimiento a la etapa en la que se produjo el vicio, es decir, a la etapa de integración de bases;

Que, mediante Informe N° 694-2023-DIRESA-HRM-06 emitido el 14 de agosto de 2023 por la Jefatura de la Oficina de Administración, informa que, el presidente del Comité de Selección, evidenció observaciones a las bases integradas, debido a la falta de los términos de referencia como parte de la integración de bases, generándose un vicio que amerita la nulidad del procedimiento de selección, por lo tanto la referida oficina señala que, según el artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado, existe un vicio que amerita la nulidad del procedimiento de selección Concurso Público N° 001-2023-CS/HRM-1, lo que amerita retrotraer a la etapa en que se produjo el vicio, es decir a la etapa de integración de Bases;

Que, sobre el Capítulo III del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referido al procedimiento de selección Concurso Público, se señala en el artículo 80° que, "La tramitación de las etapas de convocatoria, registro





## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 16 de agosto de 2023.

Contando con el proveído para la emisión de acto resolutivo de la Dirección Ejecutiva y el visto bueno de la Oficina de Administración y la Unidad de Logística;

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO** del procedimiento de selección denominado Concurso Público N° 001-2023-CS/HRM-1 para la contratación del "SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN TERMINAL DE ÁREAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA" por la causal prevista en el numeral 44.2 del artículo 44° del Decreto Supremo N° 082-2019-EF "TUO de la Ley de Contrataciones del Estado" habiéndose prescindido de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable, conforme lo fundamentado y expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.- RETROTRAER** el procedimiento de selección hasta la etapa de integración de bases.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Unidad de Logística en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones diligencie la notificación de la presente resolución al Comité de Selección del Concurso Público N° 001-2023-CS/HRM, a efectos de que se efectúe su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y la demás actuación administrativa que se desprenda de los efectos de la presente resolución.

**Artículo 4°.- DISPONER** la remisión de todo lo actuado a la Secretaria Técnica de Procesos Disciplinarios, a fin de que se deslinden responsabilidades con relación al vicio que ha generado la nulidad del presente procedimiento de selección.

**Artículo 5°.- REMÍTASE** copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua ([www.hospitalmoquegua.gob.pe](http://www.hospitalmoquegua.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. IDANIA EDITH MANANI PILCO  
C.M.P. 53129 R.N.E. 042740  
DIRECTORA EJECUTIVA

IEMP/DIRECCIÓN  
JLRV/AL  
(01) O. ADMINISTRACION  
(01) U. LOGÍSTICA  
(01) U. EPIDEMIOLOGÍA  
(01) U. SER. GENERALES Y M.  
(01) ESTADÍSTICA  
(01) ARCHIVO